

DOCUMENT Constància - Certificat acord òrgan col·legiat: Certificat - Convocatòria 35è Premi escolar Josep Sagrera i Corominas, 2019-2020. (CASTELLA)	IDENTIFICADORS	
ALTRES DADES Codi per a validació: GB0ED-N0LAM-DZZC2 Data d'emissió: 6 de 2 febrer de 2020 a les 8:40:23 Pàgina 1 de 24	SIGNATURES El documento ha sido _2firmado_2 por _2 : 1.- Secretari/a de l'AJUNTAMENT DE PALAFRUGELL.Firmado_2 31/01/2020 10:32 2.- Alcalde de l'AJUNTAMENT DE PALAFRUGELL.Firmado_2 31/01/2020 13:44	ESTAT APROVAT 31/01/2020 13:44



Certificado

identificación

Órgano: Junta de Gobierno Local
Título: Convocatoria 35º Premio escolar Josep Sagrera y Corominas, 2019-2020.
Núm. exp. : 3/2020 de Subvenciones a particulares y entidades
Ref. : ED / SP

José Rovira y Jofre, secretario del Ayuntamiento de Palafrugell, sin perjuicio de los términos en que se apruebe el acta de la sesión,

certifico

Que el / la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento en sesión del día 30/01/2020 ha adoptado el acuerdo que se transcribe literalmente, en su parte necesaria:

Relación de hechos

Visto el informe emitido en fecha 9 de enero de 2020 por el Área de Educación en la que se propone la convocatoria del 35º Premio escolar Josep Sagrera y Corominas, para el curso 2.019-2.020.

Esta línea de subvenciones está prevista en plan estratégico de subvenciones del Ayuntamiento de Palafrugell para el año 2020.

Fundamentos de derecho

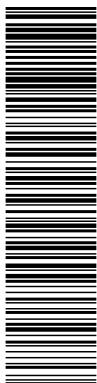
Dado que son de aplicación las siguientes normas:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en adelante LGS (la disposición final primera establece los preceptos que constituyen legislación básica).
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en adelante Reglamento de la LGS (la disposición final segunda de la LGS y la disposición final primera de este Reglamento se establecen las normas de carácter básico y no básico).
- Bases generales reguladoras de la concesión y justificación de subvenciones municipales, aprobadas por acuerdo de Pleno y publicadas en el BOP.
- Restantes normas de derecho administrativo.
- Derecho privado (supletoria).

acuerdos

Por lo tanto, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

primero. Aprobar la convocatoria del 35º Premio escolar Josep Sagrera y Corominas, para el curso 2019 a 2020.



<p>DOCUMENT</p> <p>Constància - Certificat acord òrgan col·legiat: Certificat - Convocatòria 35è Premi escolar Josep Sagrera i Corominas, 2019 -2020. (CASTELLA)</p>	<p>IDENTIFICADORS</p>	
<p>ALTRES DADES</p> <p>Codi per a validació: GB0ED-N0LAM-DZZC2 Data d'emissió: 6 de 2 febrer de 2020 a les 8:40:23 Pàgina 2 de 2 4</p>	<p>SIGNATURES</p> <p>El documento ha sido _2firmado_2 por _2 : 1.- Secretari/a de l'AJUNTAMENT DE PALAFRUGELL.Firmado_2 31/01/2020 10:32 2.- Alcalde de l'AJUNTAMENT DE PALAFRUGELL.Firmado_2 31/01/2020 13:44</p>	<p>ESTAT</p> <p>APROVAT 31/01/2020 13:44</p>



segundo. Aprobar las condiciones particulares que regirán esta convocatoria, de conformidad con el artículo 4 de las bases generales reguladoras de la concesión y justificación de subvenciones municipales:

a) Objeto de la subvención

El objeto del concurso es la elaboración de un trabajo de investigación, escrito en lengua catalana, basado en cualquier aspecto relacionado con Palafrugell. En cuanto a Bachillerato y los Ciclos Formativos, el ámbito del trabajo es ampliable en la comarca del Baix Empordà, siempre que estos trabajos tengan alguna vinculación con el municipio de Palafrugell.

b) Destinatarios

Puede participar en este concurso todos los alumnos matriculados en 6º de primaria, 4º de ESO, 2º de Bachillerato o de cualquier ciclo formativo de grado medio o de grado superior a cualquiera de los centros de enseñanza de Palafrugell durante este curso 2019-2020 .

c) Cuantía de las subvenciones

Los premios se otorgarán, a un trabajo para cada escuela y consistirán en:

- Primaria: 200 euros**
- Secundaria 1º premio: 400 euros**
- Secundaria 2º premio: 100 euros**
- Ciclos formativos y Bachillerato: 400 euros**

El importe de los premios se dará con vales canjeables en los comercios de informática, deportes y librerías de Palafrugell que se detallarán en el momento de la entrega del premio.

d) Aplicación presupuestaria

El gasto originado por estas subvenciones se hace con cargo a las aplicaciones presupuestarias 33.3200.22610 Gastos derivados del Premio Mestre Sagrera.

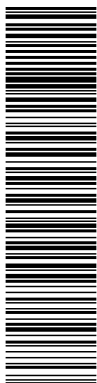
El importe total del gasto no puede superar en ningún caso el importe total consignado en la aplicación presupuestaria.

e) Criterios de valoración

Los criterios de valoración serán los siguientes:

- temática innovadora
- trabajo de investigación
- presentación del contenido

El Jurado tendrá competencia para dejar desierto cualquiera de los premios, si a su juicio, la calidad de los trabajos presentados así lo aconseja.



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 998031 GB0ED-N0LAM-DZZC2 A8F22087E5F4ECD1BCC76BE9A94CF3564088BF) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Mitjançant el codi de verificació podeu comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats a l'adreça web: <https://seu.palafrugell.cat>

<p>DOCUMENT</p> <p>Constància - Certificat acord òrgan col·legiat: Certificat - Convocatòria 35è Premi escolar Josep Sagrera i Corominas, 2019 -2020. (CASTELLA)</p>	<p>IDENTIFICADORS</p>	
<p>ALTRES DADES</p> <p>Codi per a validació: GB0ED-N0LAM-DZZC2 Data d'emissió: 6 de 2 febrer de 2020 a les 8:40:23 Pàgina 3 de 24</p>	<p>SIGNATURES</p> <p>El documento ha sido _2firmado_2 por _2 : 1.- Secretari/a de l'AJUNTAMENT DE PALAFRUGELL.Firmado_2 31/01/2020 10:32 2.- Alcalde de l'AJUNTAMENT DE PALAFRUGELL.Firmado_2 31/01/2020 13:44</p>	<p>ESTAT</p> <p>APROVAT 31/01/2020 13:44</p>



El Jurado podrá conceder accésits si lo considera oportuno.

El Jurado estará formado por un representante de cada centro de enseñanza de Palafrugell que tenga alumnos en concurso y podrá convocar a las personas que estime adecuadas para su asesoramiento, sin que tengan voto en la valoración y puntuación de los trabajos. Actuará de secretaria la jefa del Área de Educación del Ayuntamiento.

Se descalificarán los trabajos no originales.

f) Gastos subvencionables

En secundaria, cada concursante podrá presentar un único trabajo que será escrito con ordenador (tipo de letra Arial, Calibre o Times New Roman, cuerpo 12, a 1 1/2 espacio) en DIN A-4, correctamente encuadrado en espiral. La extensión máxima será de 80 páginas. Los trabajos de ESO, 2º de Bachillerato o de cualquier ciclo formativo de grado medio o de grado superior se pueden realizar individualmente o en equipo, con un máximo de cuatro alumnos. Se valorará la inclusión de material audiovisual complementario.

En primaria, se presentarán los trabajos en formato de mural, el cual tendrá un máximo de tres cartulinas de tamaño estándar y escritas en una sola cara. Los trabajos de primaria se deben realizar en equipo, con un mínimo de dos y un máximo de cuatro alumnos.

Cada escuela deberá presentar un máximo de trabajos para cada ciclo: 6 como máximo, a 6º de primaria; 4 como máximo, en 4º de ESO y los ciclos formativos de grado medio; y 2 como máximo, a 2º de Bachillerato y los ciclos formativos de grado superior.

En el trabajo, no debe constar ningún dato o imagen identificativa de la autoría, por lo que sólo sea visible el título y el nombre de la escuela. En un sobre adjunto cerrado se repetirán estos datos y en el interior se colocará una tarjeta con el nombre, apellidos, dirección, la edad, el teléfono, el curso y la escuela. En secundaria, bachillerato y ciclos formativos, es indispensable presentar el trabajo impreso y una copia del mismo en formato PDF, a la persona asignada por el centro. También se deberá entregar un breve resumen del trabajo de entre 10 y 15 líneas. En caso de que se adjunte material audiovisual complementario, este deberá ser en formato ".mp4 o .mov".

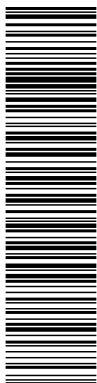
Los originales de los trabajos que hayan sido premiados quedarán en poder del Ayuntamiento. Se custodiarán y se facilitará la consulta en el Archivo Municipal, que los publicará en la red de internet para que puedan ser utilizados con fines de investigación, estudio y difusión cultural. Se hará mención de la autoría del trabajo. Por su parte, los concursantes podrán disponer del trabajo premiado, difundiéndolo de la forma que consideren más oportuna.

Los ejemplares de los trabajos no premiados podrán ser recuperados por las personas autoras a partir del día siguiente de la lectura del veredicto en el lugar indicado en la base séptima.

La participación en esta edición del Premio Josep Sagrera y Corominas supone la aceptación total de estas bases y el respeto a los criterios complementarios y de interpretación de las bases que el Jurado decida en lo no previsto.

g) Plazo de presentación de solicitudes

Ajuntament de Palafrugell · C. Cervantes, 16 · 17200 Palafrugell (Girona)
Tel. 972 61 31 00 · ajuntament@palafrugell.cat · www.palafrugell.cat



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 998031 GB0ED-N0LAM-DZZC2 A6F22087E5F4E0D1BCCT6BE3A894CF3564068BF) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Mitjançant el codi de verificació podeu comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats a l'adreça web: https://seu.palafrugell.cat

DOCUMENT Constància - Certificat acord òrgan col·legiat: Certificat - Convocatòria 35è Premi escolar Josep Sagrera i Corominas, 2019 -2020. (CASTELLA)	IDENTIFICADORS	
ALTRES DADES Codi per a validació: GB0ED-N0LAM-DZZC2 Data d'emissió: 6 de 2 febrer de 2020 a les 8:40:23 Pàgina 4 de 24	SIGNATURES El documento ha sido _2firmado_2 por _2 : 1.- Secretari/a de l'AJUNTAMENT DE PALAFRUGELL.Firmado_2 31/01/2020 10:32 2.- Alcalde de l'AJUNTAMENT DE PALAFRUGELL.Firmado_2 31/01/2020 13:44	ESTAT APROVAT 31/01/2020 13:44



La apertura de la convocatoria es la fecha de publicación de estas bases y el plazo de presentación de los trabajos se fija el día 27 de marzo, para los trabajos de primaria y el día 16 de marzo para los trabajos de secundaria. Los trabajos deberán presentarse en el Centro Municipal de Educación del Ayuntamiento de Palafrugell, en la calle del Bruguero, 12, tel. 972304345.

h) Órgano instructor

La tramitación de las subvenciones se encarga en el Área de Educación.

l) Plazo de resolución y notificación

El veredicto se hará público en el transcurso de un acto que tendrá lugar el jueves 23 de abril de 2020.

tercero. Ordenar la publicación de esta convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, el BOP de Girona, en el tablón de anuncios municipal y en la página web del Ayuntamiento.

Y para que surta los efectos oportunos libro el certificado en Palafrugell en la fecha que consta en el encabezamiento.

